



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (52040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Lo establecido por la Ord. N° 3079/18, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Mencionada en el visto regula solamente lo atinente a la actividad que desarrollan los taxis en jurisdicción del distrito San justo;

Que, se han desarrollados actividades dentro del rubro transporte público de pasajeros que no están comprendidas en la categoría de taxis, pero no llegan a ser de las autorizadas por el ministerio de Infraestructura y Transporte;

Que son muchos los usuarios que utilizan estos servicios en la actualidad

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3144 / 19

ARTÍCULO 1º. La presente Ordenanza alcanzará a aquellas personas Físicas o Jurídicas que desarrollen la actividad de transporte público de personas, en vehículos que transporten entre cinco (5) y ocho (8) pasajeros, sea que la actividad se desarrolle exclusivamente dentro de la jurisdicción del distrito San justo o realicen viajes a otras localidades.-

ARTÍCULO 2º. Las personas mencionadas en el artículo anterior deberán estar inscriptas en el Derecho de registro e Inspección de la ciudad de San Justo a los fines del control de la actividad y del pago de los tributos municipales

ARTICULO 3º. Todo lo establecido para la actividad de taxis será de aplicación a la presente Ordenanza, siempre que no esté expresamente previsto en la misma.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

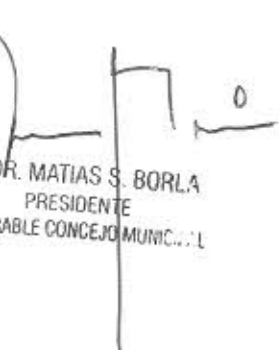
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019,

SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE FPCyS.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 7 DE JUNIO DE 2019.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3144/ 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 061 / 2019
FECHA: 13/06/2019



CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo



Diego Palmieri
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo